RESOLUCIÓN NO. 20261400160434 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 20261800024877 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA".

El secretario de Infraestructura, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán y el decreto 20251000000655 del 10 de marzo del año 2025;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA, identificada con NIT. 817001145-8, representada legalmente por la señora, MARGOTH CHAGUENDO CHICANGANA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.860 de POPAYAN, en calidad de PRESIDENTE, el convenio solidario No. 20261800024877 DEL 2026

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BARBARA, presentó para su aprobación las siguientes pólizas de seguro, en virtud de amparar el convenio solidario No. 20261800024877 DEL 2026

- Póliza de cumplimiento No. C-100118251 Anexo 0 del 29 de junio del 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT. 860.037.013-6

- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. C-100033170 Anexo 0, del 29 de junio de 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT. 860.037.013-6

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Póliza de cumplimiento No. C-100118251 Anexo 0 del 29 de junio del 2026 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. C-100033170 Anexo 0, del 29 de junio de 2026, expedidas por SEGUROS MUNDIAL identificada con NIT. 860.037.013-6, presentadas por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS HUACAS, identificada con NIT. 817001145-8, representada legalmente por la señora, MARGOTH CHAGUENDO CHICANGANA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.860 de POPAYAN, en virtud de amparar el convenio solidario No. 20261800024877 DEL 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de infraestructura (E) Municipio de Popayán.

Proyectó: Yonatan Andrés Embus Quijano – contratista Sec. De Infraestructura.
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Adolfo Pino Terán – Contratista Sec. de Infraestructura.
Aprobó: Carlos Fernando Castro Franco – secretario de Infraestructura (E)
Anexo: N/A
Archivado según TRD: Carpetas contratos.